



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Laureano Ramos Pozo. Otra idem de D. Elifio Martínez Moro.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Circular.*

Catastro urbano de la provincia de León.—*Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON JORGE E PORTUONDO Y LORET DEMOLA, INGENIERO JEFE INTERINO DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Laureano Ramos Pozo, vecino de Noceda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Agosto, a las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antracita llamada *Ampliación Pri-*

mera a Aurora, sita en el paraje «Valconagua», término de Cabanillas, Ayuntamiento de Noceda. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Aurora» núm. 8.352, y con el mismo rumbo o sea con arreglo al N. V. se medirán 300 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 400 al O., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 400 al O., la 5.ª; de ésta 300 al N., la 6.ª, y de ésta con 800 al E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.996. León, 25 de Agosto de 1932.—Jorge E. Portuondo.

HAGO SABER: Que por D. Elifio Martínez Moro, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 mes de Agosto, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de plomó llamada *Pacita*, sita en el paraje «Sierra del Corollo», términos de Villasecino y Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo N. v.:

Se tomará como punto de partida la primera calicata que está situada en la caliza de la citada sierra y paraje o sea la misma calicata que indica D. Tomás Puertas y Puertas para la mina «Armonía». Desde esta calicata se medirán 150 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 2.000 al E., la 4.ª; de ésta 300 al N., la 5.ª; de ésta 600 al O., la 6.ª; de ésta 200 al S., la 7.ª, y de ésta con 900 al O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decre-

to del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.997. León, 25 de Agosto de 1932.—Jorge E. Portuondo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

La *Gaceta de Madrid* de fecha 28 del actual, publica la siguiente Orden ministerial:

«Atendiendo a peticiones formuladas, este Ministerio ha tenido a bien ampliar hasta 30 de Septiembre próximo el plazo señalado en el número 3.º de la Orden ministerial de 24 de Junio último para que los comerciantes e industriales individuales a quienes en virtud del Decreto de 30 de Abril anterior, es aplicable el epígrafe c) del número 2.º de la tarifa segunda de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, puedan presentar las declaraciones juradas a que dicha Orden ministerial se refiere con los requisitos en la misma establecidos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 30 de Agosto de 1932.—Máximo Sánz.

CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

Don José María Luengo y Martínez, Oficial de Cuerpo técnico administrativo del Catastro Urbano de esta provincia, en ausencia del señor Arquitecto Jefe.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Vegarrienza, advierte a los propietarios e inquilinos de las fincas, la obligación en que se encuentran de

permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo, en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar, (artículo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al servicio de Catastro Urbano que ha de efectuar dicha comprobación, se comprondrá del Arquitecto D. Francisco Javier Sánz y Fernández y del Aparejador D. Arturo Fernández-Cuevas y Oria.

León, 29 de Agosto de 1932.—José M.º Luengo.

Sección provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931

Habiendo sido examinadas por esta Jefatura, estando conforme con ellas los padrones de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger dichos documentos y les que obren en esta oficina relacionados con el padrón de 1930 y rectificación de 1931, pertenecientes a la Corporación municipal.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación citada certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para franquear el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificado, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, a 31 de Agosto de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Armunia.
Burón.
Encinedo.
Noceda.
Páramo del Sil.
Qnintana del Castillo.
Renedo de Valdetuéjar.

Rioseco de Tapia.
Toreno.
Trabadelo.
Vegamián.
Vegaquemada.
Villagatón.
Villamontán de la Valduerna.
Villarejo de Orbigo.

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Desde esta fecha y durante los diez primeros días del actual mes de Septiembre, en las horas de oficina de diez a una y de tres a seis de la tarde, estará expuesto el Censo electoral de esta Cámara, con el fin de que los señores asociados de la misma puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión o clasificación en los Grupos y categorías que les puedan corresponder. Dichas reclamaciones se admitirán durante el indicado periodo y segunda decena de dicho mes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento definitivo de Cámaras oficiales de la Propiedad urbana, en vigor, se anuncia para conocimiento de los interesados.

León, 1.º de Septiembre de 1932.—El Presidente, Pantaleón López.—El Secretario, Arturo Fraile.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prioro

Rectificando el Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1931, desde esta fecha queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el de quince días, para que pueda ser examinado y los que lo estimen oportuno, presenten las reclamaciones que crean justas.

Prioro, 26 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Formado el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 8 días para reclamaciones.

Murias de Paredes, 24 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Leoncio Alvauez

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto en Secretaría del mismo, para oír reclamaciones por espacio de ocho días hábiles.

Camponaraya, a 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Martín Valtuille.

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Formado por las respectivas Comisiones el reparto general de utilidades, de este Ayuntamiento, para el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y tres más se recibirán por la Junta general del mismo las reclamaciones que se presenten fundadas en hechos concretos,

Quintana y Congosto, 25 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Dámaso García.

*Ayuntamiento de
Cubillas de los Oteros*

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento gremial para satisfacer el foro de Sanlorenzos correspondientes al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de 15 días, puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas.

Cubillas de los Oteros, 27 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Pascasio García.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

Terminado el repartimiento general en sus dos partes personal y real para el año actual, se halla expuesto al público en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y tres más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan que serán por escrito, debidamente reintegradas, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para la justificación debida.

Castrillo de Cabrera, 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Villaselán, 26 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Gaudencio Fernández.

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco más podrán los interesados formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Por término de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1931, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo pueda ser examinada por cuantos crean hacerlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Riego de la Vega, 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Melchor Bermejo.

*Ayuntamiento de
Luyego*

Formado el anteproyecto del presupuesto general ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1933, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones.

Luyego, 25 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Magín Fuente.

*Ayuntamiento de
Zoles del Páramo*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales y cinco más podrá ser examinado por los interesados al objeto de oír reclamaciones que se formulen, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zoles del Páramo, 27 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Aurelio Blanco.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por término de 15 días, durante cuyo plazo y tres más, se admiten por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse estas en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación debida.

Castrillo de la Valduerna, a 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, estará de manifiesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, transcurridos éstos no serán admitidas las que se presenten.

Borrenes, 27 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Pacios.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, cualquier habitante del término municipal podrá formular por escrito los reparos y observaciones que estimen conveniente.

Crémenes, 31 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Acacio Fernández.

*Ayuntamiento de
Vegamián*

Hallándose vacante la plaza de Inspectoral Veterinario de los dos Ayuntamientos de Vegamián y Reyero, se anuncia a concurso para la provisión en propiedad, bajo las bases siguientes:

1.^a Causa de la vacante: No haber estado servida en propiedad ni interinamente, por ser de nueva creación.

2.^a Ayuntamientos que integran el partido: Vegamián y Reyero.

3.^a Provincia de León. Partido judicial de Riaño.

4.^a Estadística de población: 1.841 habitantes de derecho y 1.730 de hecho.

5.^a Dotación anual de la plaza: 1.200 pesetas y 480 por matanza porcina domiciliaria.

6.^a Censo de ganado de todas clases: 9.200.

7.^a Servicio de ferial y mercados: Tres ferias.

8.^a Residencia del Inspector: Vegamián.

Serán méritos preferentes para el nombramiento los señalados en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 28 de Febrero último.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Alcaldía de Vegamián, durante el plazo de treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* acompañados de los documentos justificativos de estar en posesión del título y de todos los demás que puedan determinar preferencia.

El nombrado presentará para tomar posesión, certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento donde haya tenido su residencia los dos últimos años y el de antecedentes penales.

Vegamián, 21 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Gerardo Díez.

*Junta general del repartimiento de
Sahagún*

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las casas

consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Sahagún, 29 de Agosto de 1932.—Juan Sahagún.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
Valencia de Don Juan*

Don César García Curieses, Juez accidental de Instrucción del partido de Valencia de Juan.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eduardo Montoyo Escudero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión acordado auto de esta fecha dictado en el sumario que se le sigue por tenencia ilícita de arma, con el número 74 del año actual, aperebido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresado sujeto, cuyas señas son: 37 años, casado y gitano, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa,

Dado en Valencia de Don Juan, 24 de Agosto de 1932.—El Juez accidental, César García.—P. H., Pío Paniagua.

Juzgado municipal de León

Don Eduardo de Paz del Río, Juez municipal suplente de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 561 del presente año, seguido en este Juzgado municipal a

instancia de D. Nicanor López Fernández, Procurador, en representación de D. Francisco Eguizabal García, industrial de esta Plaza; contra D. Nemesio Huerta, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos, el Sr. Juez municipal de la misma, D. Antonio Guerrero Calzada, Juez de bienios anteriores en ejercicio, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes; de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de D. Francisco Eguizabal García, industrial de esta plaza y de la otra, como demandado, D. Nemesio Huerta, vecino de Sahagún, sobre pago de pesetas, y

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado, D. Nemesio Huerta a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Francisco Eguizabal García, la cantidad de ciento quince pesetas cuarenta céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y a todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Huerta, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Eduardo de Paz del Río.—El Secretario, Cándido Santamaría.

O. P.—324

ANUNCIO PARTICULAR

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932